

ORDENANZA N°: 57

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. María Jesús Álvarez, M.I. 28.653.176, CUIT/L 27-28653176-3, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Diego Collivadino, M.I. 25.810.200, con domicilio en LOTE 373 MZA. 207 S/N** de la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno baldío ubicado en el Loteo Soldano e identificado como lote 4 de la manzana 66, que consta de 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Lindando: al Norte con el lote 3, al Sur con el lote 5, al Este con calle pública y al Oeste con lote 19. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M66 Manz. Of. 66 P04 L04”**.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00274, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 314/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/04/2018